

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada

6 SMLMV Agencias en derecho. \$5.451.156

Inscripción de la medida de embargo y expedición de certificado: \$ 48.400

TOTAL \$ 5.499.556

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Ejecutivo
Demandantes	Javier de Jesús Giraldo Garcés y otro
Demandada	Leidy Viviana Hincapié
Radicado No.	05001-31-03-021-2019-00362 -00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Finalmente, se incorporan al expediente 2 informes del secuestre sobre la administración de los bienes embargados, dictamen pericial que contiene avalúo del inmueble y liquidación del crédito, se les impartirá trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 112 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 26 de 11 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA